

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000085-2022/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN DE FORMADORES SOBRE EL USO DEL GEOPORTAL Y DEL CENcomm DEL PROYECTO COLIBRÍ, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 12 de mayo de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta 22FL0174E del 25 de marzo de 2022, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en el curso presencial de formación de formadores sobre el uso del Geoportal y del CENcomm del Proyecto “COLIBRÍ”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 20 de mayo de 2022;

Que, la OMA y la Unión Europea (UE) colaboran en un proyecto titulado “COLIBRÍ”, cuyo objetivo es intensificar la coordinación y los esfuerzos internacionales con el fin de luchar contra la delincuencia organizada y hacer frente a los retos que plantea el tráfico de drogas en América Latina y el Caribe; así como, en África Occidental y Central;

Que, el Geoportal ha sido diseñado para ayudar a las administraciones a abordar los desafíos que plantea el uso de la aviación general por parte de los grupos criminales, e incluye una base de datos no nominativa que permite recopilar y compartir un historial de controles realizados en cada aeronave por diferentes administraciones. El Geoportal utiliza la geolocalización a través de su aplicación móvil, y permite el mapeo de eventos como incautaciones realizadas, controles y accidentes que involucran aeronaves, pero también infraestructuras clandestinas descubiertas y cualquier información relevante recopilada durante las observaciones en el campo;

Que, el CENcomm es una herramienta clave de la OMA para el intercambio seguro de mensajes en tiempo real, durante la capacitación, así como su complementariedad con el Geoportal;

Que, en este sentido, la SUNAT tiene equipos conformados por personal de perfilamiento y control en el aeropuerto, donde los analistas desarrollan funciones relacionadas a la evaluación, perfilamiento y control de pasajeros y aeronaves con riesgo de ser usados por las bandas criminales para cometer ilícitos; razón por la cual, los analistas deben conocer y adquirir experiencia en el manejo de nuevas herramientas de gestión de la información, que permitan mejorar el perfilamiento y la programación de las acciones de control;

Que, asimismo, el uso de los mecanismos de traslado de información segura por riesgos asociados a las actividades que realiza la SUNAT permitirá mejorar sus acciones, así como la toma de decisiones al aplicar los diferentes controles;

Que, además, el personal propuesto para asistir al citado evento podrá implementar los conocimientos aprendidos y capacitar a sus compañeros de trabajo en las materias aprendidas;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, a fin de optimizar las capacidades de control de la institución;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00173-2022-320000 del 3 de mayo de 2022, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores: María del Rosario Ruiz Uriburu, Especialista 4 de la División de Inteligencia Aduanera, y Francisco Bruno Canales Llantoy, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera, ambos de la Intendencia Nacional de Control Aduanero; y, Carlos Adrián Adrianzén Paz, Especialista 5 de la División de Gestión de Riesgo Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Proyecto "COLIBRÍ", no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 15 al 20 de mayo de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar del 15 al 20 de mayo de 2022 el viaje de los servidores María del Rosario Ruiz Uriburu, Francisco Bruno Canales Llantoy y Carlos Adrián Adrianzén Paz, para participar en el curso presencial de formación de formadores sobre el uso del Geoportal y del CENcomm del Proyecto “COLIBRÍ”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 20 de mayo de 2022.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Proyecto “COLIBRÍ”, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**